

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del Señor Juez, escrito solicitando requerir al pagador. Sírvasse proveer.

Palmira V, 29 de octubre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
AUTO SUSTANCIACION No. 1312
RADICACIÓN No. 2010-00579-00

En virtud del informe secretarial que antecede y el escrito presentado por la parte actora, el Despacho se abstendrá de requerir al Pagador o Tesorero de la empresa SEGURIDAD ATLAS LTDA de Palmira V, toda vez que el aludido tesorero dio respuesta al último requerimiento del despacho comunicado mediante oficio No.3688 de 04 de septiembre de 2018, ante el cual se pronunció aduciendo que el salario del señor LUIS HERNEY ECHEVERRY BURBANO no excede el salario mínimo legal mensual vigente acreditando a su vez las respectivas constancias de pago. La respuesta se puso en conocimiento mediante auto No. 1274 de 17 de octubre de 2018.

Por tal motivo, el Juzgado se abstendrá de requerir al pagador y respetuosamente insta al peticionario a atemperarse a la referida providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1- ATENGASE el peticionario al auto No. 1274 de 17 de octubre de 2018, por lo indicado en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 122 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 de noviembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e24c192650b0a659dca47af1f5d78321cab8f26ca61d0fd70b544a6a63099762**

Documento generado en 04/11/2021 11:58:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>